La seguridad es de todos · Mindefensa · LA VICTORIA ES DE TODOS · ARMADA DE COLOMBIA

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 1.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No.047-ARC-CBACAIM1-2018

LUGAR: Corozal, Sucre

PARTES CONTRATANTE: **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1.**

CONTRATISTA: **SERVICIOS INTEGRALES DE PLAGAS TROPICALES LTDA** Representada legalmente por el Sr. Harold Gaviria Torres

SUPERVISOR: SPCIM BAUTISTA MENDOZA HENRY

Los suscritos a saber de una parte, el **señor TCCIM FAIVER ALFREDO OSORIO PEÑA,** mayor de edad, con domicilio en Corozal-Sucre, identificado con cédula de ciudadanía número **12.239.087**, actuando en su condición de Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, de conformidad con la Resolución No 1267 del 29 de Noviembre de 2019 y Acta de Posesión No 002 del 10 de Enero 2020, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1** para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 2240 del 19 de Marzo de 2014 y Directiva Ministerial No. 009 de 2014, por la cual el Ministerio de Defensa Nacional delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN, a las FFMM, que en lo sucesivo se denominará **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1**, y de la otra parte, **SERVICIOS INTEGRALES DE PLAGAS TROPICALES LTDA** con NIT No. 900.227.959-8 , representada legalmente en la actualidad por el señor Harold Gaviria Torres identificada con CC No. 73156478 , hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No.047 ARC-CBACAIM1-2018, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, ARTRÓPODOS, VERTEBRADOS Y MICROORGANISMOS Y OFIDIOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 DE JUNIO DE 2018

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000,00) MCTE, incluido IVA Y demás erogaciones tributarias.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 15 DE DICIEMBRE DE 2018

PLAZO DE DURACIÓN: CUATRO (04) MESES MÁS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SPCIM BAUTISTA MENDOZA HENRY ALEXANDER, CC No. 88.225.580, EXPEDIDA EN CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, O/G BIM14.

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2018**, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal. Certificado De Disponibilidad Presupuestal: No. 6218 de fecha 11 de enero de 2018

UNIDAD EJECUTORA	BACAIM1
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-41-13
OBJETO O PROYECTO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL BACAIM1, BIM14, BFIM16 Y EGUR.-
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS
VALOR INICIAL	$7.650.000,00
REDUCCION	$300.000,04
ACTUAL	$3.100.000,00

Registro Presupuestal:

Contrato principal. Registro Presupuestal No. 31718 de fecha 29 de junio de 2018.

UNIDAD EJECUTORA	BACAIM1
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-41-13
OBJETO O PROYECTO	CONTRATO No. 047-ARC-CBACAIM1-2018 SERVICIO A TODO COSTO DE FUMIGACIÓN PARA DESINFECCIÓN, CONTRL DE PLAGAS Y VECTORES PARA BACAIM1 Y BIM14, (LOTE 1) SUPERVISOR: SP BAUTISTA MENDOZA HENRY
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE

	SERVICIOS
VALOR	$3.100.000,00
REDUCCION	$0,04
VALOR ACTUAL	$3.099.999,96

III. GARANTÍA ÚNICA: SE COLOCAN LOS DATOS DE LA ÚLTIMA PÓLIZA APROBADA EN EL CUADRO

PÓLIZA CONTRATO No.047-ARC-CBACAIM1-2018.

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No. 75-44-101092322
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 DE JUNIO DE 2018
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE APROBACIÓN: 06 DE JULIO DE 2018

Amparos (COLOCAR LOS AMPAROS SOLICITADOS Y APROBADOS)	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	10%	28-06-2018	15-04-2019	$310.000,00
Calidad del Servicio	10%	28-06-2018	15-12-2018	$310.000,00
Pago de Salarios	5%	28-06-2018	15-04-2022	$155.000,00

IV. GARANTÍA TÉCNICA: S/N.
V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato (SUS RESPECTIVAS ADICIONES Y MODIFICACIONES SOLO SI LAS HAY), así:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
001	03/08/2018	$ 1.240.000,00	4194	03/08/2018	$ 1.240.000,00
002	05/10/2018	$ 1.240.000,00	4261	05/11/2018	$ 1.240.000,00
003	19/11/2018	$ 619.999,96	4300	19/11/2018	$ 619.999,96
TOTALES					**$ 3.099.999,96**

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

No	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	282387218	$1.240.000,00	$113.059,00	$1.126.941,00
2	334677218	$1.240.000,00	$113.059,00	$1.126.941,00
3	367200718	$ 619.999,96	$ 56.529,00	$ 563.470,96
Valor del contrato		$3.100.000,00	--	--
Valor facturado		-	--	--
Valor Bruto Comprobantes		$ 3.099.999,96	--	--
Descuentos		--	$ 282.647,00	--
Valor total comprobantes		--	--	$ 2.817.352,96
Sumas iguales		$ 3.099.999,96	--	$ 2.817.352,96
Diferencia		0	0	$0,04

NOTAS: INDICAR SI HAY DIFERENCIA Y POR QUE LA HAY (REDUCCIÓN, REINTEGRO ETC.) ESTO DEBE ESTAR SOPORTADO CON DOCUMENTO.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de una acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de las contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro

(4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

> *"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el articulo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la o3.bligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma".* (el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

> *"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables"* (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No.047-ARC-CBACAIM1-2018, suscrito entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1** y el contratista **SERVICIOS INTEGRALES DE PLAGAS TROPICALES LTDA** con NIT No. 900.227.959-8, representada legalmente en la actualidad por el señor Harold Gaviria Torres identificada con CC No. 73156478.

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 de la Armada Nacional cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 047-ARC-BACAIM1-2018, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 10 de Noviembre del 2018 suscrito por el **REVISOR FISCAL** del establecimiento en mención.

OBSERVACIONES DE LA (UNIDAD DELEGATARIA)

- El representante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 de la Armada Nacional atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 047 ARC-BACAIM1-2018.

- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago (actas de recepción y factura se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato 047-ARC-CBACAIM1-2018, presenta diferencia por un valor de $0,04 que se reintegró al tesoro nacional.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el **Contrato No. 047-ARC-CBACAIM1-2018**, celebrado entre la **NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1 DE LA ARMADA NACIONAL** y **SERVICIOS INTEGRALES DE PLAGAS TROPICALES LTDA** con NIT No. 900.227.959-8, representada legalmente en la actualidad por el señor Harold Gaviria Torres identificada con CC No. 73156478.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1 DE LA ARMADA NACIONAL, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Corozal-sucre a los Diez (10) días del mes de Junio del 2021

POR LA (UNIDAD DELEGATARIA) ARMADA NACIONAL:

TCCIM **FAIVER ALFREDO OSORIO PEÑA**
COMANDANTE DE BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1

POR EL CONTRATISTA:

HAROLD GAVIRIA TORRES REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIOS INTEGRALES DE PLAGAS TROPICALES LTDA

Vo.Bo. Financiero: CC Llanes Romero Angel

Vo.Bo Jurídico: TN Martha Julio Cortez